



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2600-2023, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Contratación Directa, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA".

Que por pase obrante en NE 14032-2022, fecha 22 de diciembre de 2022, la Presidente del IPVy H solicita a la Subdirección General del Área Social proceder a evaluar al Sr. Damián ESQUIVEL DNI 31.473.397, en módulo de UN (1) dormitorio ubicado en la esquina del Macizo.

Que a través de NOTA-AT-851-2025 la Dirección General del Área Técnica manifiesta que el módulo de madera ubicado en Bahía de los Abrigos N° 3795 (esquina Río Remolino), Ushuaia, ya cuenta con los servicios para poder ser otorgado a la demanda de este Instituto.

Que por RES-IPVyH-962-2025, se procedió a aprobar al Sr. ESQUIVEL Damián Federico, D.N.I. 31.473.397, como postulante y preadjudicatario, a la Obra "IMPLANTACIÓN DE 8 MÓDULOS MADEREROS DE LENGUA – MACIZO 162 – URP – USHUAIA", al Módulo ubicado en la calle Bahía de los Abrigos N° 3795, Sección J, Mzo. 162, Parcela 22, en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

Que habiendo sido usurpado y recuperado el módulo preadjudicado al Sr. ESQUIVEL, sufriendo roturas y existiendo abandono de obra por la Empresa contratista SICA CONSTRUCCIONES SRL, a través de INF-AL-144-2025, el Subdirector General del Área Jurídica Z/S indica que se podrá dar curso a una Contratación Directa siempre que se cuente con la autorización de las autoridades del IPVyH y la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que por RES-IPVyH-1630-2025, se procedió a Rescindir el Contrato de Obra Pública I.P.Vy H. N° 126/2021 de fecha 04/06/2021 suscripto entre el I.P.V.yH. y la firma SICA RIO GRANDE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71531019-4, referente a la Obra "IMPLANTACIÓN 8 MÓDULOS MADEREROS DE LENGUA – MACIZO 162 – U.R.P. - USHUAIA" por la causal de abandono de la obra en los términos del artículo 50 inciso e) de la Ley de Obra Pública N° 13.064 y con las consecuencias patrimoniales previstas en el Art. 51 de dicha normativa, por exclusiva culpa de la empresa y el punto 4.17 y 4.18, in fine, del Pliego de Bases y Condiciones. Ello, en virtud de los considerandos precedentes y DICT-AL-230-2025.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Contratación Directa, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 3.853.830,07) mes OCTUBRE de 2025 (UVIs 3239,14), Estableciéndose de referencia un Valor UVIs: 1189,77 de Fecha 19 de OCTUBRE de 2025.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto en PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 3.853,83.-).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que ha tomado intervención la Dirección General del Área Económica y Financiera, a fin de prever el gasto en el Ejercicio Económico y Financiero que corresponda, orden N° 20 y N° 25.

Que por Resolución M.O. y S.P. N° 418/22, es necesario designar en esta instancia como inspector titular al agente categoría 21 P.A.y T. Arq. Gabriel CÓRDOBA, como Inspector en la Obra denominada: "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA ".

Que en esta instancia es necesario designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes M.M.O. Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 34.871.604 categoría 19 P.A. y T., Dr. Joaquin MURACT – D.N.I. N° 26.214.197 categoría 24 P.A. y T. y Arq. Natalia ORTEGA - D.N.I. N° 32.473.211 categoría 21 P.A. y T., quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que de igual modo resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Dr. Jesus Gaston GIOVINE D.N.I. N° 27.545.420 categoría 24 P.A. y T. y Arq. Yolanda del Carmen VARGAS – D.N.I. N° 17.407.207 categoría 24 P.A. y T.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no teniendo objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Ley N° 27.271 y N° 27.397, Decreto 886-25 y N° 674/11, Ley Provincial N° 141, resoluciones M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22.

Que la Vicepresidencia del I.P.V.y H. ha tomado la debida intervención autorizando dar continuidad al trámite, a través de NOTA-PRE-1566-2025, orden 22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA" y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a, Ley N° 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial N° 1600/21 y N° 674/11, Ley Provincial N° 141, resoluciones M.O.y S.P. N° 160/21 y N° 418/22.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 3.853.830,07) mes OCTUBRE de 2025 (UVIs 3239,14), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: 1189,77 de Fecha 19 de OCTUBRE de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 3.853.830,07) mes OCTUBRE de 2025 (UVIs 3239,14), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: 1189,77 de Fecha 19 de OCTUBRE de 2025, necesarios para proceder al llamado a la Contratación Directa de la Obra denominada "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA ".-

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la Partida Presupuestaria N° 420000 - Construcciones, U.G.G. UC-2303, financiamiento 16 en el ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11.00 Hs en la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjuntos a la presente, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, "IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES" U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 8°.- Cursar las Notas de invitación correspondiente, a las Empresas: Gabriel Tipaldi, Empresa Javier Grenz, Empresa Miguel Romano, Empresa Cóndor S.A., Empresa Sur Instalaciones Ushuaia. con la documentación de la Contratación Directa, estableciendo el día 17 de noviembre de 2025, a las 10:45 Hs, para la recepción de la oferta.-

ARTÍCULO 9°.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 21 P.A.y T. Arq. Gabriel CÓRDOBA, en la Obra denominada: "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA ". Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 10°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA " a los agentes M.M.O. Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 34.871.604 categoría 19 P.A. y T., Abg. Joaquin MURACT – D.N.I. N° 26.214.197 categoría 24 P.A. y T. y Arq. Natalia ORTEGA - D.N.I. N° 32.473.211 categoría 21 P.A. y T. quienes deberán elaborar un informe técnico dentro de los quince (15) días posteriores de finalizado el periodo de impugnación establecido en el Acta de Apertura de Sobres de Ofertas.-

ARTICULO 11°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Estudio de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22- USHUAIA " a los agentes Abg. Jesus Gaston GIOVINE D.N.I. N° 27.545.420 categoría 24 P.A. y T. y Arq. Yolanda del Carmen VARGAS – D.N.I. N° 17.407.207 categoría 24 P.A. y T. los que tendrán que intervenir en caso de ausencia de alguno de los integrantes titulares designados en el Artículo 9°.-

ARTÍCULO 12°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

***“REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22 - USHUAIA”***

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 3.853.830,07

(UVIs 3239,14)

Valor UVIs: 1189,77 de Fecha 19 de OCTUBRE de 2025.

Garantía de Oferta:

\$ 38.538,30

Plazo de Ejecución:

45 días corridos

Sistema de contratación:

Ajuste Alzado

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 hs. del día 17/11/25

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - 17/11/25 a las 11:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

**En www.ipvtdf.gov.ar o enviando un mail a
consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

CONTRATACIÓN DIRECTA

“REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22 - USHUAIA”.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa (Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a).

2. UBICACIÓN DE LA OBRA:

SECCIÓN J - MACIZO 162 - PARCELA 22, ubicado en CALLE BAHÍA DE LOS ABRIGOS N°3759- de la Ciudad de Ushuaia.

3. PRESUPUESTO:

Se fija el Presupuesto Oficial, en la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 3.853.830,07) mes OCTUBRE de 2025 (UVIs 3239,14).** -

Estableciéndose de referencia un Valor **UVIs: 1189,77** de Fecha **19 de OCTUBRE de 2025.**

El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas. El cual se considerará valor tope de oferta.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo de fecha 11 de Julio de 2025, celebrado a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y las Cámaras Empresarias, homologado por DI -2025-1734-APN-DNRYRT#MCH de fecha 16 de Julio de 2025.

A los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como mes base el mes de apertura de las ofertas.

4. PLAZO DE OBRA: **Cuarenta y Cinco (45) días corridos.**

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

- Cláusulas y Condiciones Particulares y sus Circulares
- Memoria Descriptiva
- Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares
- Documentación Gráfica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

Los oferentes, deberán presentarse en lugar, fecha y hora indicados en la Carátula de la Contratación Directa, con lo siguiente:

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En un único sobre cerrado con la inscripción mecanográfica

CONTRATACIÓN DIRECTA

Obra:

“REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

VIVIENDA J-162-22 - USHUAIA”.

- a) GARANTIA DE OFERTA: No podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma, mediante PAGARÉ SIN PROTESTO. Será devuelta de oficio, a los oferentes que no resulten adjudicados, una vez decidida la contratación.
- b) CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA emitido por el comitente (ANEXO I)
- c) NOTA DE INVITACION: ORIGINAL
- d) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. (Anexo II)
- e) DATOS EMPRESARIALES – OBLIGACIONES PREVISIONALES: El oferente deberá presentar documentación, debidamente certificada por Escribano Público Nacional o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento o autoridad administrativa del I.P.V. y H., relacionada con la constitución, titular/es de la empresa oferente y acreditación del representante que firmara la oferta y demás documentaciones a presentar en la licitación.

Tratándose de Empresas Unipersonales deberán presentar copia de D.N.I. Declaración Jurada conforme al ANEXO III



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

- e.1) Constancia, en Copia certificada, de Inscripción en el impuesto de Ingresos Brutos (AREF) y AFIP, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. Fotocopia de DNI y matrícula habilitante.
- e.2) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano similar, para el registro de las actividades.
- e.3) Acreditar Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.
- f) FORMULARIO DE PROPUESTA (según ANEXO IV)
- g) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO V).
- h) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COSTO (ANEXO VI)
- i) ANÁLISIS DE PRECIOS de todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente pliego (ANEXO VII)
- j) DECLARACIÓN JURADA DE MOL (ANEXO VIII)
- k) PLAN DE TRABAJO
- l) DECLARACIÓN JURADA deberá presentar la declaración jurada, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio. (ANEXO IX)
- m) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmadas en todas sus hojas por la Empresa Contratista, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE, SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

- a) Garantía de Oferta**
- d) Declaración de aceptación de la jurisdicción (Anexo II)**
- e) Datos empresariales - Obligaciones Previsionales: e.1 a e.3) inclusive (Anexo III)**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

- f) **Modelo de Propuesta (Anexo IV)**
- g) **Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo V)**
- i) **Análisis de Precios (Anexo VII)**
- j) **Declaración Jurada MOL (Anexo VIII)**
- l) **Declaración Jurada (Anexo IX)**

EL SOBRE NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Las propuestas serán analizadas por el personal del I.P.V. y H., cuya función será establecer el cumplimiento de lo solicitado. Podrá requerir el completamiento de la misma en un plazo perentorio de no más de (2) días hábiles. En caso de no cumplir con la intimación se procederá a rechazar la oferta.

b) Adjudicación

Previo a la adjudicación, la empresa deberá firmar un juego impreso de las Cláusulas y Condiciones particulares y anexos.

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en su domicilio. La Adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de oferta. Luego de la Notificación, se suscribirá el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de efectuada la misma.

6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en las Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, documentos Anexos y las especificaciones que el contrato hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.

5.1.- El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

5.2.- A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el contratista deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el IPVyH, fotocopia de DNI y matrícula habilitante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

5.3.- El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas relacionadas con el Comitente o de terceros.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

5.4.- Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora que tengan relación con las mismas. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

5.5.- La comunicación entre el I.P.V. y H. y la Empresa contratista, será a través de Notas las cuales deberán tener el registro de Ingreso y egreso a través de la Mesa de Entrada del I.P.V. y H.

Las Notas que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas.

Las copias de las Notas deberán ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento, considerándose además como notificado.

5.6.- Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

5.7.- Documentación a mantener en obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

5.8.- Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

5.9.- Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por culpa, omisión o dolo de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos u omisiones de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

5.10.- Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

5.11.- Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanente y representado en obra por un profesional universitario Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Técnico Maestro Mayor de Obras, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en el Colegio de Arquitectos de la Provincia o en el Colegio de Técnicos de la Provincia, según corresponda, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción.

El Comitente se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a su criterio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el Comitente deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

5.12.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará además obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

5.13.-Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

5.14.- Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Quedará a criterio del Comitente, la magnitud de la subcontratación a admitir y permitir nuevas subcontrataciones parciales posteriores en función al desempeño demostrado por el subcontratista.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. donde conste el alta como empleador.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

Es condición suficiente para que el Comitente deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Comitente por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

5.15.-Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el IPVyH reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

6. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de Dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE $MOL = 100\%$

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

Monto multa = $A * 0.05 * R * M$

donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (**5 % * R**) del monto contractual.

7.-SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL: La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nomina de empleados que ejecutaran el mismo; constancia de inscripción en AFIP de registración de empleados, constancia de cobertura de Riesgo de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

8.-MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

8.1.-Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé dos desembolsos, el primero equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras. El segundo desembolso, del cincuenta por ciento (50 %) restante se realizará una vez finalizada la obra, dentro de los 10 días posteriores, con aceptación de la misma a través de informe del Inspector del I.P.V. y H.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días quince (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El I.P.V. y H. abonará dichos certificados, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la Agencia de Recaudación Fuegoquina. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al IPVyH a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al IPVyH a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al I.P.V. y H. el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El IPVyH efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4.052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el IPVyH dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

9.-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en el Sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes N.º 27.271 y 27.397, para el Renglón I y para el Renglón II.

A los fines de la Determinación de Precios, la fecha base de los cálculos corresponde a lo indicado en el punto 1.3 del presente PB y C.

Rige lo dispuesto en la LEY N.º 1408:

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PÚBLICA, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N.º 27.397

10.- GARANTÍAS

10a) GARANTÍA DE CONTRATO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al 5% del monto del contrato.

10b) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La integración de las garantías indicadas deberán realizarse previo a la firma del contrato y luego de la notificación de la adjudicación, el no cumplimiento de dicha integración en los plazos fijados para la suscripción del contrato, tendrá como consecuencia se revoque la adjudicación por exclusiva culpa del contratista.

11.- REQUISITOS DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN:

*Deberá cumplir por lo normado por la Resolución 21523/92 e la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. 20.091).

*Dirección del IPVyH: "Francisco González 651- Ushuaia-Provincia de Tierra del Fuego".

*Domicilio legal de Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.

*Domicilio legal de la Cía. Aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.

*Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N°411/69.

*Firma/s y aclaración de los responsables de la Cía. aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, pasado por ante el Colegio de Escribanos que corresponda en el caso que la certificación sea realizada fuera de la jurisdicción provincial.

*En caso de firma facsimilar deberá ajustarse a lo prescripto por la Res. N°37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1.-Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos conforme a obra, que las reparticiones pertinentes o la misma inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de noventa (90) días corridos.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros a costa de aquel.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el período de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el Comitente ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional diez 10% en concepto de gastos administrativos, de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. En caso de que ésta tampoco alcance, deberá el Contratista abonar al Comitente el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En él se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del Comitente, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. El Informe deberá ser notificado a la empresa.

12.2. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

13.- LIQUIDACIÓN FINAL:

Sujeto en cada caso a la realización de Informe Técnico (Acta de Recepción Provisoria) por personal técnico del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, que muestre que se ha cumplido con todo lo requerido en la Memoria Descriptiva inicial y Anexos al Contrato.

14.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se realizará informe de recepción provisorio con el objeto regir el comienzo del plazo de garantía del funcionamiento y vicios de la obra que será de 90 días.

Vencido el plazo de garantía se realizará Informe de Recepción Definitivo.

15.- LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza, durante la construcción, y posterior a la misma.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

16.- SANCIONES:

En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato y del Anticipo Financiero en su caso.

En caso de deficiencia en la prestación del servicio se podrá aplicar una multa a la empresa que constará en el uno por ciento (1%) del monto del Contrato.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

ANEXO I:

CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBRA: "REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"**

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa..... ha visitado en el día de la fecha el lugar de la obra, verificando las instalaciones existentes en, los trabajos a ejecutar, la tipología del departamento, accesos al edificio y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a los..... días del mes de de 2.025.

por el Comitente

por la Empresa



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

**ANEXO II:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas, emanadas de la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la **"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22-USHUAIA"** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales contenciosos-administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas, constituimos domicilio en calleNº.....de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

**ANEXO III:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"**

DATOS EMPRESARIALES - OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

**ANEXO IV:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA

J-162-22-USHUAIA"

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle N°..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el I.P.V y H. y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: **"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA J-162-22-USHUAIA"** y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de :

PESOS.....
(.....).. Equivalente en UVIs a la fecha de apertura

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr. (Sres.)

en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

ANEXO V:
CONTRATACIÓN DIRECTA

"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO			
REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA J - 162 - 22 - USHUAIA		MES BASE	OCTUBRE 2025

ITEM	DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	MUROS INTERIORES				
1.1	Reparación y obsturación de oquedades	Gl			
2	PISOS				
2.1	Reparaciones Varias Piso de Madera	Gl			
3	CARPINTERIAS				
3.1	Reparación y acondicionamiento de Aberturas en General	Gl			
4	PINTURAS				
4.1	Pintura látex Interior	m ²			
4.2	Impregnante para maderas	m ²			
5	INSTALACION SANITARIA				
5.1	Fijación y conexión de mesada de cocina	Gl			
5.2	Conexión de calefón	Gl			
5.3	Provisión y colocación de bomba presurizadora	Un			
6	INSTALACION DE GAS				
6.1	Provisión y colocación de pilar y regulador de gas	Gl			
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.1	Provisión y colocación de llave de un punto	Un			
8	OBRAS EXTERIORES				
8.1	Veredas perimetrales	m ³			
8.2	Veredas municipales	m ³			
9	VARIOS				
9.1	Limpieza final	Gl			
TOTAL GENERAL					



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

ANEXO VI:
CONTRATACIÓN DIRECTA

"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

ITEM		DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL	
1	MUROS INTERIORES						
2	PISOS						
3	CARPINTERIAS						
4	PINTURAS						
5	INSTALACION SANITARIA						
6	INSTALACION DE GAS						
7	INSTALACION ELECTRICA						
8	OBRAS EXTERIORES						
9	VARIOS						
GASTOS GENERALES					X1 %	S/TOTAL 1	
						TOTAL 2	
COSTO FINANCIERO					X2 %	S/TOTAL 2	
						TOTAL 3	
UTILIDAD					X3 %	S/TOTAL 3	
						TOTAL 4	
IMPUESTOS					X4 %	S/TOTAL 4	
						TOTAL OFERTA	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

ANEXO VII:
CONTRATACIÓN DIRECTA

"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO:						
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS						
OBRA:						
ITEM:						
UNIDAD:						
MES BASE:						
A) MATERIALES						
	DESIGNACION	UNID.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
1						
2						
3						
4						
					TOTAL A:	#¡VALOR!
B) MANO DE OBRA						
	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO	
1	Oficial especializado					
2	Oficial	x hs.				
3	Medio oficial	x hs.				
4	Ayudante	x hs.				
					TOTAL B:	#¡VALOR!
C) MÁQUINAS Y EQUIPOS						
	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO	
1						
2						
3						
4						
					TOTAL C:	#¡VALOR!
D) FLETE						
				XXXX % S/TOTAL A	TOTAL D: FLETE	
E) SUBTOTAL E: COSTO DIRECTO (A+B+C+D)						
					TOTAL E: A+B+C+D	
F) GASTOS GENERALES						
				XXXX % S/TOTAL E	#¡VALOR!	
					TOTAL G: E+F	#¡VALOR!
H) COSTO FINANCIERO						
				XXXX % S/TOTAL G	#¡VALOR!	
SUBTOTAL I: COSTO DE PRODUCCIÓN: (G+H)					TOTAL I: G+H	#¡VALOR!
J) BENEFICIO						
				XXXX % S/TOTAL H	#¡VALOR!	
SUBTOTAL K: (I+J)					TOTAL K: I+J	#¡VALOR!
L) IMPUESTOS						
				XXXX % S/TOTAL (L)	#¡VALOR!	
TOTAL PRECIO: K+L					#¡VALOR!	
PRECIO TOTAL DEL ITEM POR UNIDAD					#¡VALOR!	



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

**ANEXO VIII:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"**

DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia,



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

**ANEXO IX:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA
J-162-22-USHUAIA"**

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro Notarial N°..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el I.P.V, identificado con el N°, según recibo N°, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la CONTRATACIÓN DIRECTA “VENTANILLA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRACIÓN - HALL ACCESO IPVyH” aprobado por resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Obra: “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
VIVIENDA J-162-22 - USHUAIA”.**

ÍNDICE GENERAL

- INDICE GENERAL
- GENERALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

- 1- MUROS INTERIORES
- 2- PISOS
- 3- CARPINTERÍAS
- 4- PINTURAS
- 5- INSTALACIÓN SANITARIA
- 6- INSTALACIÓN DE GAS
- 7- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 8- OBRAS EXTERIORES
- 9- VARIOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Contratación Directa.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento de la vivienda a intervenir, estén o no expresamente indicados en este pliego; debiendo coordinar con el Área Técnica / Área Social del I.P.V.y H. las formas de Intervención y ejecución de los trabajos, los cuales deberán reflejarse en el plan de trabajos de la Obra según el caso lo requiera.

Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

El objeto de la presente Contratación es el acondicionamiento y refacción de la Vivienda ubicada en calle Bahía de los Abrigos N°3795 de la ciudad de Ushuaia; la misma consiste principalmente en adecuar las instalaciones para su correcto funcionamiento, así como también reparar elementos deteriorados a causa de distintas patologías.

Los trabajos se ejecutarán respetando lo indicado en el P.E.T y responde a la siguiente descripción general:

Acondicionamiento y refacción:

Se ejecutarán arreglos en tabiques interiores donde se ubiquen grietas y oquedades. La misma se realizará con terminación de placa de roca de yeso constituido por estructura de madera con revestimiento de placa de roca de yeso de 12,5 mm para ser encintados, enduídos, lijados y pintados posteriormente.

Asimismo, se realizarán las tareas requeridas para la reparación y acondicionamiento del piso en el área de ingreso a la vivienda.

Se contempla las tareas de adecuación de carpinterías, en cuanto a provisión y colocación de herrajes, DVH faltantes, contramarcos y las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las aberturas existentes.

Como terminación de las tareas descriptas anteriormente, se considera el trabajo de pintura de látex en la totalidad de los paramentos, como así también impregnante de maderas en arreglos de piso y en carpinterías necesarios.

Adecuación de la Instalación de Descarga Sanitaria, conservando la cañería existente, realizando una limpieza profunda de las misma debiendo reemplazar los accesorios y/o tramos donde se visualicen anomalías.

Verificación de la Instalación de Agua fría y Caliente (calefón), con el fin de garantizar la hermeticidad y correcto funcionamiento del sistema, incorporando para tal fin una bomba presurizadora automática.

Regularización de la Instalación de Gas, su tramitación ante la distribuidora Camuzzi gas del Sur, incluida la provisión y colocación de pilar y regulador, y las tareas necesarias para la puesta en marcha de la instalación según lo descripto en el capítulo 6 del presente.

Comprende a sí mismo, los trabajos necesarios para garantizar la provisión del servicio y el correcto funcionamiento de la Instalación Eléctrica, incluida provisión y colocación de portalámpara en sala de máquinas.

Reparación de veredas perimetrales y municipal, así como la limpieza periódica y final de obra.

Se realizará toda otra tarea que resulte necesaria para garantizar la estabilidad y el correcto funcionamiento de las obras, se encuentren o no indicadas en planos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I -RES-IPVyH-1727-2025

RUBROS

1- MUROS INTERIORES

El presente ítem contempla las tareas de reparación de grietas y oquedades en muros interiores.

La misma se realizará con terminación de placa de roca de yeso de 12,5mm con junta tomada, encintada, masillada y lijada, listo para pintar.

2- PISOS

Se contemplan las tareas requeridas para la reparación y acondicionamiento general del piso de la vivienda, para el correcto funcionamiento de las aberturas, particularmente en el área de ingreso a la vivienda.

El mismo deberá quedar perfectamente nivelado.

3- CARPINTERÍAS

3.1 Doble Vidriado Hermético

Provisión y colocación de 2 (dos) doble vidriado hermético, con cámara de 6mm y vidrios de 3mm. de espesor (mínimo).

3.2 Herrajes

Provisión y colocación de 2 (dos) picaportes para puertas de comedor y dormitorio del tipo balancín de bronce, según sistema para el correcto funcionamiento de las mismas.

3.2 Contramarcos

Provisión y colocación de contramarcos faltantes en puertas y ventanas. Los mismos serán de madera de lenga, de iguales características a los existentes.

4- PINTURAS

4.1 Látex interior

Se contempla las tareas de 2 manos de látex interior en todos los paramentos de interiores a fin de cubrir imperfecciones.

4.2 Impregnante de madera

Carpinterías: Se contempla las tareas de 2 manos de impregnante de madera del tipo Cetol o similar, de color y características ídem a los elementos existentes, sobre la superficie interior de ventanas.

Pisos: Se contempla las tareas de 2 manos de impregnante de madera del tipo Cetol o similar, de color y características ídem a existente, en el área de ingreso a la vivienda.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

5- INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades:

En este rubro se consideran los trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de Agua Fría y Caliente; como así también la descarga de desagües cloacales de la vivienda de la licitación de referencia. Cabe señalar que se exigirá la hermeticidad del sistema y la prueba de la totalidad de los artefactos incluidos en la instalación.

La contratista deberá prever y considerar en su cotización los siguientes trabajos y materiales, como así también aquellas tareas inherentes para garantizar el normal funcionamiento de la Instalación cumpliendo las reglas del buen arte.

5.1 Fijación y conexión de mesada de cocina

Este trabajo comprende la ubicación y fijación de la mesada de cocina según su ubicación en original en la vivienda, incluyendo la conexión a la Instalación de Agua Fría y Caliente de la Grifería existente.

5.2 Conexión de calefón

Se deberá conectar el Calefón existente en la vivienda a la Instalación de Agua Fría y Caliente teniendo en cuenta las consideraciones de lo desarrollado en el **INSTALACION DE GAS**.

5.3 Provisión y colocación de Bomba Presurizadora

Se deberá cotizar en este ítem el reemplazo de la bomba de presurización ubicada en la Sala de Tanques de la Vivienda.

La misma será de iguales características que la bomba existente a reemplazar, debiendo la contratista prever la fijación y todo elemento inherente para la puesta en marcha de la misma, tales como accesorios de cañerías y/o lo descrito en el Rubro **INSTALACION ELÉCTRICA**.

6- INSTALACIÓN GAS

Generalidades:

En este ítem se incluye la contratación de los servicios de un instalador matriculado y certificado para la provisión e instalación de Gas de la vivienda de referencia. La totalidad de los trabajos deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente de la compañía distribuidora de gas (Camuzzi Gas del Sur) y los estándares de seguridad aplicables.

Estarán previstos en el valor de la oferta la cotización del acondicionamiento de los artefactos presentes en la Instalación, como así también la prueba de hermeticidad de la misma.

6.1 Provisión y colocación de Pilar y Regulador de Gas:

Esta tarea comprende la adquisición e instalación de un pilar de gas homologado y aprobado, y un regulador de presión de gas previo calculo y verificación por parte del matriculado. Incluye además todos los accesorios necesarios para la concreción de las tareas.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I - RES-IPVyH-1727-2025

7- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades:

En este rubro se consideran los trabajos necesarios para garantizar la provisión del servicio y el correcto funcionamiento de la Instalación Eléctrica con la que cuenta la vivienda, verificando los distintos elementos y diámetros de la misma para la correcta protección del inmueble y de quienes la ocupan; como así también los tramites y costos pertinentes solicitados por la D.P.E.

La contratista deberá prever y considerar en su cotización los siguientes trabajos y materiales, como así también aquellas tareas inherentes para garantizar el normal funcionamiento de la Instalación cumpliendo las exigencias del ente correspondiente.

7.1 Provisión y colocación de Llave de un punto.

El ítem contempla los materiales y trabajos necesarios para proveer al local "Sala de Tanques" de un Portalámparas, con su respectivo foco, correctamente conectado a su llave accionadora. Se debe prever en la cotización todo accesorio de conexión como también los destinados a la seguridad y conducción del mismo.

8- OBRAS EXTERIORES

8.1 Veredas perimetrales

Se contempla la ejecución de una superficie de 0.60m x 0.60m. de vereda perimetral, la cual tendrá las mismas características de las existentes.

8.2 Veredas municipal

Se contempla la ejecución de una superficie de 0.70m x 1.00m. de vereda municipal, la cual tendrá las mismas características de la existente.

9- VARIOS

9.1 Limpieza

El presente ítem contempla las tareas de limpieza periódica y final de obra, tanto interior y exterior.

